## Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

**De:** EMAIL CERTIFICADO de 032402_comunicacionesoficiales <431190 @certificado.4-72.com.co>
**Enviado el:** martes, 29 de junio de 2021 10:29 p. m.
**Para:** Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
**Asunto:** 202106029_132235402-V23255 EJECUTIVO SINGULAR 1322444415467 25-Junio -2021 División de Gestión de Cobranzas (EMAIL CERTIFICADO de 032402 _comunicacionesoficiales@dian.gov.co)
**Datos adjuntos:** 2021324415057005469.pdf

Radicado de Salida No.132235402-V23255
Bogotá D.C.

Señor (a):
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA

Ref. EJECUTIVO SINGULAR No 110013103045 202100175
Oficio No 584 de 11/05/2021
De: RICARDO CRUZ HERNANDEZ C.C. 79.304.910
Contra: COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTIFICO E INDUSTRIAL SAS COMCI S A S NIT. 830.014.072-2
Radicado No 032E2021043065 de 13/05/2021

Reciba un cordial saludo,

De conformidad con el Art. 4 del Decreto 491 de 2020, amablemente le comunicamos electrónicamente el oficio del asunto y le informamos que si considera necesario contestarlo, puede hacerlo enviando la respuesta al buzón 032402_gestiondocumental@dian.gov.co o presentándola en la ventanilla de correspondencia de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá ubicada en la carrera 6 No. 15-32, piso 1 de Bogotá, de lunes a viernes en el horario de 8 a.m. a 4 p.m.

Para el efecto es necesario que por favor tenga en cuenta que las peticiones, recursos y demás escritos que deban presentarse ante la DIAN, podrán realizarse personalmente o en forma electrónica (Art. 559 del E.T.) y que la presentación personal no será necesaria cuando la firma de quien suscribe el documento se encuentre autenticada ante Notario (Art. 724 del E.T.).

Cordialmente,

**Grupo Interno de Trabajo de Documentación**
División de Gestión Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

**UAE-DIAN**

Carrera 6 No. 15 – 32 Edificio BCH - Piso 1 y 13, Bogotá D.C.
Correo: 032402_gestiondocumental@dian.gov.co
Teléfono: 4090009

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

1-32-244-441-5469 CORREO CERTIFICADO

Bogotá 25 de junio de 2021

Señores:
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA

Ref. EJECUTIVO SINGULAR No 110013103045 202100175
Oficio No 584 de 11/05/2021
De: RICARDO CRUZ HERNANDEZ C.C. 79.304.910
Contra: COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTIFICO E INDUSTRIAL SAS COMCI S A S NIT. 830.014.072-2
Radicado No 032E2021043065 de 13/05/2021

De acuerdo a la solicitud elevada ante la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá y recibo en el GIT Persuasiva II de la División de Cobranzas, este Despacho informa que el contribuyente COMERCIALIZADORA DE MATERIAL CIENTIFICO E INDUSTRIAL S A S COMCI S A S NIT. 830.014.072-2 que pertenece a este grupo a la fecha NO presenta deudas exigibles tributarias con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – Seccional Bogotá por concepto de impuestos tributarios, aduaneros y/o cambiarios.

Por lo anterior no se requiere que su despacho deje a disposición de la Dirección Seccional de Impuestos Nacionales- DIAN ninguna medida de embargo en lo que se refiere dentro del proceso de los demandados por lo tanto se levantan las solicitudes de remanentes o prelación de créditos.

Cordialmente,

Firma válida según
Decreto 1287 de 2020

DORA SANTAMARIA SANTAMARIA
Funcionaria GIT Persuasiva II
División de Gestión de Cobranzas

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

# JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

**j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., 28 de enero de 2022

Proceso No. 2021-00175

La respuesta ofrecida por la DIAN se pone en conocimiento de las partes; téngase en cuenta para los efectos pertinentes.

NOTIFÍQUESE

**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**
**Jueza**

(3)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 010, del 31 de enero de 2022.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria